

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

9597/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cincuenta minutos del día dieciocho de enero del dos mil veintiuno.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°9597 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED] con número de Documento de Identidad [REDACTED] quien ha solicitado lo siguiente: "La presente es para solicitarle la información siguiente, que es de acceso público, de acuerdo con la Ley de Acceso a la Información Pública: Fecha de inicio del cambio de tratamiento (dolutegravir) para las personas con VIH que son atendidas en cada hospital administrado por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Fecha de inicio de compra del nuevo tratamiento (dolutegravir). Para ello requiero copia simple de la fecha de compra, número de orden, cantidad de medicamento comprados y montos erogados. Copia simple del documento, lineamiento y/o circular donde conste orden sobre cambio de tratamiento para las personas con VIH atendidas en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Boleta informativa para pacientes, si existiera, sobre cambio de tratamiento para las farmacias que dispensan los tratamientos para VIH. Copia simple del documento o lineamiento circular donde haga constar que las farmacias deben entregar el nuevo tratamiento para las personas con VIH, a partir de tal fecha. Boleta informativa, si existiera, donde comunican a las y los pacientes sobre el cambio de tratamiento. Copia simple del documento o lineamiento circular emitido durante la cuarentena para autorizar la entrega de tratamiento para dos meses (definir los meses) para las personas con VIH. Copia simple del documento que indique los estudios realizados sobre efectos secundarios del nuevo tratamiento para pacientes con VIH. Copia simple del documento o circular con lineamientos sobre el mecanismo para informar a las personas con VIH sobre el cambio de tratamiento. Total de personas con VIH registradas por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, desagregadas por municipio, sexo y grupo etario. Total, de pruebas realizadas de enero a diciembre del 2019 para detectar nuevos casos de vih, desagregadas por mes, municipio, por sexo y grupo etario. Total, de pruebas realizadas de enero a noviembre del 2020 para detectar nuevos casos de vih, desagregadas por mes, municipio, por sexo y grupo etario. Total, de exámenes realizados sobre carga viral realizados a pacientes con vih de enero a diciembre de 2019, desagregadas por mes, municipio, por sexo y grupo etario. Total de exámenes realizados sobre TCD4 realizados a pacientes con vih de enero a diciembre de 2019, desagregadas por mes, municipio, por sexo y grupo etario. Total de exámenes realizados sobre carga viral realizados a pacientes con vih de enero a noviembre de 2020, desagregadas por mes, municipio, por sexo y grupo etario. Total de exámenes realizados sobre TCD4 realizados a pacientes con vih de enero a diciembre de 2020, desagregadas por mes, municipio, por sexo y grupo etario. Toda la información la requiero del periodo de enero 2019 a noviembre 2020" Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

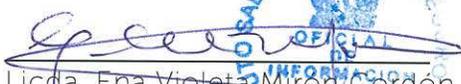
Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de Departamento de División Regulación Normalización y Vigilancia del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Jefatura de Departamento de División Regulación Normalización y Vigilancia, remitió a esta dependencia archivos adjuntos con la información disponible.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese: la información detallada en la presente resolución y el archivo adjunto.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
M.A.